

1925  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS:

05 DIC 2019

1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.11.2019; presentada por IMPORTADORA Y EXPORTADORA TIAN YUAN LIMITADA.  
07.05.2019.  
2.- El Decreto de alzamiento de clausura N° 1526, del 07.05.2019.  
3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.  
2.- Que el local se encuentra con alzamiento definitivo de clausura, según Decreto Alcaldicio N° 1526, del 07.07.2019 y la actividad solicitada no corresponde a la prohibición mencionada en el punto N° 1 del Decreto "quedando prohibido realizar la actividad de económica de Juegos Electrónicos"

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Rol : 7-3829  
Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS TEXTILES, JUGUETERIA, PLASTICOS, PRENDAS DE VESTIR, ART. PARA EL HOGAR, MENAJE, CORTINAJE Y HERRAMIENTAS  
Código Actividad : 475.100  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N° 1160  
Nombre Del Contribuyente : IMPORTADORA Y EXPORTADORA TIAN YUAN LIMITADA  
Rut : 76.207.232-7  
Nombre del Rep. Legal : TANG HONGIWEI  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 28.11.2019  
Otorgación Nª : 179  
Fecha : 28.11.2019  
Rol Avalúo : 72 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/xca.

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

1944136